



Radicado N°: 680014189001-2018-00127-00
Proceso: EJECUTIVO (Con sentencia)
Demandante: VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES
Demandado: JHONATAN GALVIS REYES - ISNEL GALVIS VANEGAS

Asunto: Requiere demandante.

Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, el término de traslado de la liquidación del crédito feneció en silencio y, así mismo, no existen depósitos judiciales constituidos en el presente asunto. Sírvase resolver lo pertinente.

Bucaramanga, 23 de noviembre de 2022

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Previo a definir sobre la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se le requiere, para que aclare por qué allí, únicamente tuvo en cuenta los abonos que suman \$3'620.000 (3 de julio de 2018, 19 de julio de 2018, 24 de enero de 2019 y 29 de agosto de 2022), pero no aquellos que detalló en su memorial del 13 de septiembre de 2022, que suman \$700.000 (24 de febrero, 11 de abril, 12 de mayo, 8 de julio y 9 de agosto de 2022). Ello, con la correspondiente presentación de nueva liquidación del crédito que comprenda las imputaciones de la totalidad de abonos que se precise, han sido realmente efectuados, para que así, se proceda a la revisión de la liquidación que se allegue en forma completa. (Archivo 27)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(23/nov/2022)
KILIA XIMENA CASTANEDA GRANADOS
Jueza